

Provincia: Salamanca. Nombre: «Ciudad Rodrigo». Número: 3.714. Municipio: Ciudad Rodrigo. Código postal: 37500. Domicilio: Plaza del Castillo, 1. Ambito: Ciudad Rodrigo (Sanjuanejo, Agueda), La Atalaya, Serradilla del Arroyo (Guadapero, Serradilla del Arroyo), Serradilla del Llano, Monsagro, La Encina, Agallas, Martiágo, El Sahugo, Aldea del Obispo, Villar del Ciervo, Villar de Yegua, Castillejos de Martín Viejo, Gallegos de Argañán y Espeja.

Provincia: Salamanca. Nombre: «Fuenteguinaldo». Número: 3.715. Municipio: Fuenteguinaldo. Código postal: 37540. Domicilio: Cristo, 45. C. P. Ambito: Campillo de Azaba, Ituero de Azaba, Puebla de Azaba, La Alamedilla, Alberquería de Argañán, El Bodón, Casillas de Flores, Robleda, Villasrubias, Peñaranda y El Payo.

Provincia: Segovia. Nombre: «Cuéllar». Número: 4.003. Municipio: Cuéllar. Código postal: 40200. Domicilio: Castillo Duque de Alburquerque. Ambito: Cuéllar (Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar), Chatun, Fresneda de Cuéllar, Fuente de Santa Cruz, Gomezserracín, Mata de Cuéllar, Mudrián, Pinarejos, Narros de Cuéllar, Remondo, Samboal y San Cristóbal de Cuéllar.

Provincia: Segovia. Nombre: «Arcones». Número: 4.004. Municipio: Arcones. Código postal: 40164. Domicilio: C. P. Somosierra. Ambito: Arcones, Gallegos, Matabuena, Navafria, Pedraza, Torreval de San Pedro y Villarejo.

Provincia: Segovia. Nombre: «Fuenterrabollo». Número: 4.005. Municipio: Fuenterrabollo. Código postal: 40330. Domicilio: C. P. Margarita R. Ambito: Carrascal del Río, Fuenterrabollo, Fuentidueña, La Matilla, Muñoveros, Navalilla, Sacramenia (Cuevas Provanco), San Miguel de Bemuy, San Pedro de Gaillos, Sebulcor, Torreadrada, Torreglesias, Turégano (Caballar) y Venganzones.

Provincia: Soria. Nombre: «Almarza». Número: 4.206. Municipio: Almarza. Código postal: 42160. Domicilio: El Egido, sin número (C. P.). Ambito: Almarza (Almarza, Gallinero, San Andrés de Soria, Tera), Montenegro de Cameros, El Royo, San Pedro Manrique, Sotillo del Rincón y Valdeavellano de Tera.

Provincia: Soria. Nombre: «Casarejos». Número: 4.207. Municipio: Casarejos. Código postal: 42144. Domicilio: Mayor, sin número (C. P.). Ambito: Casarejos, Cubilla, Espejón, Espeja de San Marcelino (Guijosa), Muriel Viejo, Santa María de Hoyas, Talveira, Vadillo y Muriel de la Fuente.

Provincia: Toledo. Nombre: «Polán». Número: 4.506. Municipio: Polán. Código postal: 45161. Domicilio: Avenida José Antonio, 110. Ambito: Barriada de la Azucaica (Toledo), Casasbuenas, Cobisa, Chueca, Layos, Noez y Totanes.

Provincia: Toledo. Nombre: «San Blas». Número: 4.507. Municipio: Sevillera de Jara (Buenasbodas). Código postal: 45673. Domicilio: Eras, sin número. Ambito: Sevillera (Buenasbodas, Gargantillas, Minas de Santa Quiteria, Sevillera, Fuertorey), Puerto de San Vicente, Robledo del Mazo, Navalucillos (Robledo Buey, Alares, Valdeazores) y Nava de Ricomalillo.

Provincia: Toledo. Nombre: «Los Yébenes». Número: 4.508. Municipio: Los Yébenes. Código postal: 45470. Domicilio: Concepción, sin número. Ambito: Almonacid, Manzaneraque, Marjaliza, Mascaraque, Yébenes (Quintos de M.) y Villaminaya.

Provincia: Valladolid. Nombre: «Torrelabato». Número: 4.706. Municipio: Torrelabato. Código postal: 47134. Domicilio: Carretera de Tordesillas, sin número. Ambito: Casasola, Pedrosa, San Pedro de Latarce, Tierra, Uruena, Peñafior, Villardefrades, Castrodeza, San Cebrián, Vega de Valdeironco y Wamba.

Provincia: Valladolid. Nombre: «Tordesillas». Número: 4.707. Municipio: Tordesillas. Código postal: 47100. Domicilio: Carretera Matilla, 19. Ambito: Bercero, Geria, Pollos, San Miguel, San Román, Torrecilla, Villalar, Tordesillas (Villamarciel), Villán de Tordesillas y Villafanra de Duero.

Provincia: Valladolid. Nombre: «Medina del Campo». Número: 4.708. Municipio: Medina del Campo. Código postal: 47400. Domicilio: Santa Teresa, 12 (Palacio Dueñas). Ambito: Brahojos de Medina, Cervillejo de la Cruz, Fuente el Sol, Nueva Villa de las Torres, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Medina del Campo (Rodilana), Velascávaro y Villaverde de Medina.

Provincia: Valladolid. Nombre: «Olmedo». Número: 4.709. Municipio: Olmedo. Código postal: 47410. Domicilio: Plaza Santa María, sin número (Ayuntamiento). Ambito: Lomoviejo, Muriel, Salvador de Zapardiel, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio, Alcazaren, Hornillos, Matapozuelos, Ventosa de la Cuesta y La Zarza.

Provincia: Zamora. Nombre: «Mombuey». Número: 4.904. Municipio: Mombuey. Código postal: 49310. Domicilio: Carretera Villacastín-Vigo, sin número. Ambito: Manzanal de Arriba (Folgozo, Codesal), Ferreras (Villanueva de Valrojo), Peque, Villardeciervos, Muelas de Caballero, Rionegro (Santa Eulalia de Rionegro), Mombuey y Manzanal de los Infantes.

Provincia: Zamora. Nombre: «Morales del Rey». Número: 4.905. Municipio: Morales del Rey. Código postal: 49693. Domicilio: Calle Domingo Vicente, sin número. Ambito: Arrabalde, Coomonte, Maire, Pobladura, Santa Colomba, Santa María, La Torre, Vallibrarzo y Matilla.

Provincia: Zamora. Nombre: «Benavente». Número: 4.906. Municipio: Benavente. Código postal: 49600. Domicilio: Calle Portugal, 90.

Ambito: Quiruelas (Quiruelas, Colinas), Navianos, Publica, Frieria, Arcos de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa, Villanueva, Barcial Barco, Castrogonzalo, Fuentes Ropel, San Miguel del Valle y Manganeses de la Polvorosa.

Provincia: Zamora. Nombre: «Corrales del Vino». Número: 4.907. Municipio: Corrales del Vino. Código postal: 49700. Domicilio: Avenida Luis Cid Fontán, sin número. Ambito: Cabañas, El Cubo, Jambrina, Mayalde, Corrales (Peleas de Arriba), Peñausende, Santa Clara, Villanueva, Cuelgamures, Fuentespreadas, San Miguel de la Riber y El Piñero.

25260 RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en el citado Plan Nacional para el año 1992.

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, para el periodo 1988-1991, ha sido objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo ha elevado al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, ha aprobado sus líneas de desarrollo para el periodo 1992-1995.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º 3, de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a:

Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
Infraestructura.
Acciones especiales y acciones de política científica.
Acciones del programa de estímulo a la transferencia de resultados de investigación.

En el marco de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 92/95 que a continuación se citan:

- A) Tecnologías avanzadas de la producción.
- B) Materiales.
- C) Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- D) Biotecnología.
- E) Ciencias agrarias.
- F) Medio ambiente y recursos naturales.
- G) Tecnología de alimentos.
- H) Salud y Farmacia.
- I) Estudios sociales, económicos y culturales.
- J) Investigación en la Antártida.
- K) Física de altas energías.
- L) Información para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- M) Investigación espacial.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria es fomentar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en Entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de I + D, mediante la concesión de ayudas financieras para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, infraestructura, acciones especiales y de política científica y acciones del programa de estímulo a la transferencia de resultados de investigación, dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

Esta convocatoria se complementa con la del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia, dirigido tanto a la investigación básica de carácter general como hacia aquellas áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales del Plan Nacional de I + D, así como con la convocatoria de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos de investigación del Plan Nacional de I + D, y con las convocatorias del Plan de Actuación Tecnológica Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, orientado al fomento de la I + D empresarial. Asimismo, se complementa con las convocatorias del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

El Real Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Solicitantes

Podrán formular solicitudes las personas físicas con capacidad investigadora encuadradas en unidades de investigación pertenecientes a Entes públicos o privados sin finalidad lucrativa, con personalidad jurídica propia, que tengan capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros Entes públicos.

En el caso de las acciones del Programa de Estimulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (apartado IV), sólo podrán formular solicitudes los investigadores pertenecientes a Universidades y Organismos públicos de Investigación.

Las solicitudes se presentarán a través del Organismo o Entidad con personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, contendrán, respectivamente, los documentos que se indican en los apartados I, II, III, y IV, y se presentarán en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, números 14-16, planta séptima, 28020 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, números 14-16, planta séptima, 28020 Madrid).

4.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

5. Plazo de presentación

Esta convocatoria permanecerá abierta:

Hasta el 10 de diciembre de 1991, inclusive, para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, excepto para el Programa Nacional de Investigación en la Antártida, que estará abierta hasta el 15 de marzo de 1992, inclusive.

Hasta el 20 de enero de 1992, inclusive, para infraestructura.

Hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive, para acciones especiales y acciones de política científica.

Hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive, para acciones del Programa de Estimulo a la Transferencia de Resultados de Investigación.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 1992. Asimismo, para las solicitudes de acciones especiales que respondan a la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios, de acuerdo con lo indicado en el apartado III, así como para las acciones de política científica, la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 1992.

6. Evaluación y resolución

6.1 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente programa nacional.
- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.
- Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

g) Aportaciones de la propuesta a la articulación del sistema de ciencia y tecnología con la industria.

La valoración de dichos criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, para el criterio b), y un proceso de selección interno, para el resto de los criterios, que se encargará a comisiones de expertos designadas por el Secretario general del Plan Nacional de I + D. Estas comisiones elevarán una propuesta de financiación a la Secretaría General del Plan Nacional de I + D. En el caso del Programa Nacional de Ciencias Agrarias, se contará con la colaboración del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, para facilitar la coordinación del Programa Nacional con el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo de este Organismo.

No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado.

6.2 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los programas del Plan Nacional.

6.3 Cuando su temática o las dotaciones presupuestarias así lo aconsejen, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros programas o acciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

6.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

6.5 La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por disposición de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D, y se notificará individualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.

7. Aceptación

7.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas o subvenciones implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (artículo 7.º, Tres de la Ley 13/1986, de 14 de abril), y la sujeción a las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

7.2 La cuantía de las ayudas o subvenciones se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad subvencionada. Su importe será librado por anticipado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, la cual podrá recabar o verificar «in situ» cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

8. Justificación

8.1 Sin perjuicio de las demás normas vigentes al respecto y de las especificadas en la presente Resolución, para justificar las ayudas o subvenciones se exigirá:

En caso de que los beneficiarios sean Entes u Organismos que deben rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, documento que acredite fehacientemente la incorporación de las ayudas o subvenciones a su contabilidad presupuestaria mediante el expediente que corresponda.

Para los Entes públicos o privados que no estén obligados a rendir cuentas al citado Tribunal, acreditación previa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los Entes u Organismos beneficiarios de las ayudas o subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8.2 Además de lo especificado en el apartado anterior, las ayudas o subvenciones se justificarán mediante los procedimientos que se establecen en el punto 9 siguiente.

8.3 Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones justificarán los apartados anteriores por anualidades contadas a partir de la fecha de resolución de la concesión. La justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de los tres meses siguientes a cada anualidad vencida.

9. Seguimiento

9.1 El seguimiento de las acciones subvencionadas es competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que podrá designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

- Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa Nacional correspondiente.
- Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe.

El informe de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con la conformidad del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

En las publicaciones a las que pueda dar lugar la actividad subvencionada será indispensable mencionar a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como Entidad financiadora, así como el número de referencia asignado a la acción.

9.2 En los casos en que se estime conveniente, se podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

9.3 Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.4 de las normas de aplicación general de esta Resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

9.4 Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda y al representante legal de la Entidad en que aquél se halle integrado.

Apartado I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

1.1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico en Entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Con carácter general, se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

Podrán presentarse solicitudes relacionadas con los Programas Nacionales indicados con las letras A a L, ambas inclusive.

1.2. Objetivos científico-técnicos prioritarios

Son de aplicación los contemplados en los anexos temáticos A a L de la presente convocatoria.

1.3. Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

Se presentarán por cuádruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso se acompañará de la fotocopia del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Sólo deberá incluirse personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a algún ente de los descritos en el apartado 3 y becarios de investigación, que adjuntarán la correspondiente credencial de beca.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación, redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Curriculum vitae normalizado del personal investigador que participa en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

En el caso de proyectos que hayan sido aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, se requerirán, por triplicado, los documentos números 1, 2 y 5, así como el curriculum vitae del investigador principal, copia del contrato suscrito con la Comunidad Europea y desglose detallado por conceptos de la financiación solicitada y de la concedida.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un escrito de la Comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos, según el modelo de impreso normalizado.

1.4. Cuantía y naturaleza de las ayudas

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes descritos en el apartado 3.

1.5. Participación en los proyectos de investigación

5.1 Salvo en casos excepcionales debidamente justificados, al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá estar vinculado estatutaria o contractualmente, o ser becario de investigación adscrito al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 El investigador principal de cada proyecto o subproyecto deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas/semana al proyecto, y cada uno de los restantes componentes del equipo un mínimo de doce horas/semana. Ello sin perjuicio de las normas vigentes sobre la jornada laboral de los miembros de dichos equipos y sus incompatibilidades. No se incluirán investigadores o asesores sin dedicación horaria real al proyecto.

5.3 Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de la presente convocatoria. En este cómputo se incluyen los subproyectos de proyectos coordinados, en los que el investigador principal deberá ser investigador responsable de alguno de los subproyectos.

5.4 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores de los Programas del Plan Nacional de I + D, de las del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo o de cualquier otra convocatoria financiada con fondos públicos.

5.5 Los becarios de investigación no podrán participar en más de un proyecto de investigación.

5.6 Las normas de este apartado 1.5 no son de aplicación a los proyectos de investigación aprobados en programas propios de la Comunidad Europea.

Apartado II

INFRAESTRUCTURA

II.1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras encaminadas a desarrollar los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en los Programas Nacionales comprendidos entre las letras D a G, ambas inclusive, y cuyos contenidos se relacionan en los anexos temáticos correspondientes de la presente Resolución.

Las dotaciones se destinarán a:

- La renovación de equipos obsoletos.
- La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que complementen las infraestructuras incluidas en los programas de desarrollo regional financiados con fondos estructurales de la Comunidad Europea.

1.1 Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por otras Instituciones u Organismos públicos o privados. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado será considerada como dato favorable en la evaluación.

1.2 Salvo en casos excepcionales, se requerirá el uso compartido por distintas unidades de investigación, no dependientes entre sí

orgánicamente, de los equipos solicitados y, en todo caso, deberán tener acceso a los mismos unidades externas a la solicitante.

1.3 El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria quedará en propiedad de los organismos solicitantes, quienes se comprometen a proveer la infraestructura material y humana necesaria para la instalación y correcto funcionamiento del material solicitado, así como a facilitar el acceso, al mismo a otros miembros de la comunidad científico-técnica. Deberán especificarse, en todo caso, quienes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo, con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitados en la ayuda.

1.4 Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de infraestructura científico-técnica de la presente convocatoria.

1.5 Las solicitudes deberán estar apoyadas por, al menos, tres equipos de investigación.

1.6 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional, o situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el Programa Nacional correspondiente, en especial a través de proyectos de investigación ya subvencionados.

II.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

Se presentarán por triplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación según el impreso normalizado.

Documento número 2: Curriculum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Apartado III

ACCIONES ESPECIALES Y ACCIONES DE POLÍTICA CIENTÍFICA

III.1 Finalidad de la convocatoria

1.1 Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesaria la puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos relevantes para el desarrollo y articulación del sistema de ciencia y tecnología, así como objetivos que requieran de una actuación especial en el marco de los Programas Nacionales comprendidos entre las letras A a M, ambas inclusive, y cuyo contenido se relaciona en los correspondientes anexos temáticos de la presente Resolución.

Entre otras, se consideran acciones especiales:

Actuaciones para la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios respecto de los que ya se haya remitido declaración de interés en participar o se haya redactado la propuesta previa.

Organización de seminarios o cursos temáticos especializados, que se adecuen a los objetivos temáticos de los programas nacionales, incluyendo la posibilidad de becas de asistencia, así como la invitación o ponentes extranjeros de prestigio para su participación en cursos y seminarios.

Acciones para la propuesta de realización de proyectos de I + D conjuntos entre Centros públicos de investigación y Empresas, y para fomentar la colaboración en actividades de I + D entre ambos.

Actuaciones destinadas a fomentar la participación en programas o fondos comunitarios relacionados con la I + D.

Actuaciones de especial urgencia científico-tecnológica.

La Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico podrá calificar como acciones de política científica aquellas que por razón de su temática y oportunidad contribuyan a mejorar el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de I + D.

III.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

Se presentarán por cuadruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado.

Documento número 2: Curriculum vitae del investigador responsable y de los científicos que participen en la acción especial, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Apartado IV

ACCIONES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

IV.1 Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la transferencia a los sectores productivos de las tecnologías generadas en las Universidades y Organismos públicos de investigación (OPI) mediante la concesión de ayudas puntuales a grupos de investigación de Universidades y OPI cuyas propuestas encajen en alguna de las siguientes modalidades:

a) Proyectos o líneas de investigación en curso que, habiendo dado lugar a resultados científicos de posible aplicación industrial, precisen una dotación económica complementaria para incorporar los aspectos tecnológicos que permitan su eficaz transferencia a una Empresa o sector industrial concreto e interesado en los mismos.

b) Proyectos o líneas de investigación en curso de carácter básico de las que, a lo largo de su desarrollo, puedan surgir eventualmente productos o procesos de aplicación industrial y precisen una dotación económica complementaria para la obtención de los resultados potencialmente transferibles.

c) Iniciación de líneas de investigación a largo plazo y otras acciones de I + D a desarrollar por un grupo de investigación a petición de una Empresa o sector industrial, cuya puesta al día, equipamiento inicial, etc., precise una dotación económica adicional a la disponible en el grupo de investigación.

Las ayudas concedidas serán específicas y puntuales y, por lo tanto, se efectuarán en un libramiento único.

IV.2 Formalización de las solicitudes

2.1 Se presentarán por triplicado los documentos siguientes, que el solicitante elaborará en colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de su Entidad:

Documento número 1: Solicitud de ayuda de acuerdo con el modelo de impreso que estará a disposición de los solicitantes en la OTRI del Organismo al que pertenezcan o en la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D. Con la ayuda solicitada en ningún caso se podrán financiar dotaciones para becarios o personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad solicitante. Asimismo, al tratarse de una acción puntual no se contempla el pago de costes indirectos para el Organismo.

Documento número 2: Memoria explicativa de la acción para la cual se solicita la ayuda (resultados previos, objetivos, duración, plan de trabajo, etc.), elaborada de acuerdo con el índice que aparece en el modelo de impreso para la solicitud de ayuda.

Documento número 3: Curriculum vitae normalizado del investigador responsable, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: Empresas o sectores industriales interesados en la explotación industrial o el desarrollo de los resultados obtenidos, con justificación documental.

En las propuestas correspondientes a las modalidades a) y c) deberá incluirse el acuerdo o preacuerdo con la Empresa o grupo industrial interesado en establecer la colaboración con el grupo de investigación y/o desarrollar industrialmente la tecnología generada por éste. La cofinanciación por parte de dicha Empresa o grupo industrial se considerará como dato favorable en las propuestas correspondientes a la modalidad a), y como requisito imprescindible en las correspondientes a la modalidad c).

2.2. Cualquier solicitud deberá ser canalizada a través de la OTRI u órgano que cumpla esta función en el Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia, con la conformidad de su representante legal.

Las solicitudes deberán ser informadas por la OTRI de la Entidad correspondiente y órgano que cumpla tales funciones.

IV.3 Evaluación

3.1 Las solicitudes serán analizadas por una Comisión de evaluación, designada a tal efecto por el Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad bimensual para evaluar las solicitudes debidamente cumplimentadas que se hayan recibido hasta ese momento.

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación a los objetivos de la convocatoria.

b) Grado de incidencia de los resultados transferibles en el sector industrial correspondiente.

3.2. Las decisiones de carácter científico-técnico adoptados por la Comisión de evaluación serán irrecorribles.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO A

Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Estructuras avanzadas:
 - 1.1 Diseño y cálculo de estructuras avanzadas.
2. Mecanismos e instrumentos:
 - 2.1 Eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos.
 - 2.2 Máquinas herramientas.
3. Elementos de automatización:
 - 3.1 Servomecanismos.
 - 3.2 Automatismos programables.
4. Tecnología de equipos:
 - 4.1 Robots y manipuladores.
 - 4.2 Elementos auxiliares.
5. Sistemas sensoriales:
 - 5.1 Telepresencia.
 - 5.2 Sistemas de visión.
 - 5.3 Sistemas fotónicos de medida.
6. Software de aplicación a tecnologías de la producción.
7. Tecnologías de sistemas:
 - 7.1 Fabricación.
 - 7.2 Mantenimiento y almacenaje.
 - 7.3 Inspección y control.

ANEXO B

Programa Nacional de Materiales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.
- II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.
- III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.
- IV. Nanotecnologías. Aplicados a:

Materiales para usos estructurales

1. Metales y aleaciones:
 - 1.1 Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.
 - 1.2 Aceros especiales: Nuevos y mejorados.
 - 1.3 Fundiciones mejoradas.
 - 1.4 Procesos en pulvimetalurgia, en solidificación rápida, en prensado isostático en caliente, de conformado superplástico, de recubrimiento y tratamiento de superficies, de mejora de la pureza de los constituyentes, de soldadura por difusión y por láser, de tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica).
 - 1.5 Respuesta de los materiales frente a la corrosión.
 - 1.6 Nuevos métodos de ensayo no destructivos.
2. Materiales cerámicos y vítreos:
 - 2.1 Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica a la corrosión y a la erosión.
 - 2.2 Desarrollo de materiales con elevada resistencia al choque térmico, a la deformación bajo carga constante, a la corrosión y oxidación a altas temperaturas. Además, deberían ser buenos aislantes térmicos.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales.
 - 2.4 Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.

2.5 Desarrollo de fibras.

3. Materiales poliméricos:

- 3.1 Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.
- 3.2 Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.
- 3.3 Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Procesos de cristalización, deformación, etc.
- 3.4 Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.
- 3.5 Procesos de modificación de interfaces: Fenómenos de adhesión.

4. Materiales compuestos:

- 4.1 Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular aleaciones ligeras).
- 4.2 Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y whiskers, de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.
- 4.3 Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.
- 4.4 Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.
- 4.5 Desarrollo de materiales a base de fibras.
- 4.6 Procesos de moldeo, contacto, proyección, inyección, enroillado, curado, corte, inspección, etc.

5. Biomateriales:

- 5.1 Desarrollo de materiales metálicos, cerámicos, vítreos, poliméricos, compuestos que presenten propiedades biofuncionales para ser implantados en el cuerpo humano.
- 5.2 Desarrollo de nuevas técnicas de tratamiento de superficies de biomateriales para evitar su erosión, corrosión y degradación una vez implantados.

Materiales para usos no estructurales

6. Materiales electrónicos:

- 6.1 Semiconductores cristalinos y amorfos.
- 6.2 Superredes.
- 6.3 Superconductores.
- 6.4 Tecnologías asociadas.

7. Materiales fotónicos:

- 7.1 Materiales láser para configuraciones de óptica integrada.
- 7.2 Materiales para fibras ópticas.
- 7.3 Procesado de materiales con láser.

8. Materiales magnéticos:

- 8.1 Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.
- 8.2 Imanes permanentes y magnéticos blandos.

9. Otros materiales avanzados:

- 9.1 Membranas biológicamente activas, membranas de permeabilidad selectiva.
- 9.2 Conductores iónicos: Sensores.
- 9.3 Materiales de aplicación textil.
- 9.4 Materiales de aplicación en la construcción.
- 9.5 Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etc.
- 9.6 Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.

ANEXO C

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Tecnología de radiofrecuencia:
 - 1.1 Dispositivos de estado sólido y circuitos activos y pasivos de microondas. Antenas de microondas y ondas milimétricas. Herramientas de diseño asistido por ordenador.
2. Tecnología y diseño de circuitos integrados:
 - 2.1 Circuitos MOS y CMOS de aplicación a las telecomunicaciones, automatización, el espacio, defensa e informática.
 - 2.2 Dispositivos de potencia.
3. Tecnologías de radiaciones ópticas:
 - 3.1 Propagación de señales ópticas en medios guiados.

- 3.2 Dispositivos y circuitos pasivos y activos fotónicos.
4. Arquitectura de sistemas:
 - 4.1 Modelos, entornos y herramientas de simulación.
 - 4.2 Análisis, modelado y simulación de sistemas de comunicaciones. Planificación de redes y servicios.
 - 4.3 Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico.
 - 4.4 Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores.
5. Aplicaciones informáticas:
 - 5.1 Software: Ingeniería y metodologías. Técnicas formales. Lenguajes. Ayudas a la producción de software.
 - 5.2 Técnicas de diseño asistido. CAD/CAM.
 - 5.3 Inteligencia artificial: Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. Interfaces. Estrategias de decisión.
6. Tecnologías de comunicaciones:
 - 6.1 Redes locales.
 - 6.2 Comunicaciones en el espacio.
 - 6.3 Comunicaciones móviles.
 - 6.4 Nuevos servicios telemáticos. Integración de servicios.
 - 6.5 Rádar y vigilancia electrónica.
 - 6.6 Análisis y procesado de señal.
 - 6.7 Sistemas ópticos de generación, transmisión, recepción, procesado y almacenaje de información.
 - 6.8 Ofimática y Domótica.
 - 6.9 Aviónica. Electrónica naval y de automoción.
 - 6.10 TV de alta definición.
7. Proyecto integrado: «Comunicaciones Integradas de Banda Ancha»:
 - 7.1 Microelectrónica: Diseño y prueba de Comunicaciones Integradas para comunicaciones de Banda Ancha.
 - 7.2 Tecnologías de radiaciones ópticas para Banda Ancha.
 - 7.3 Arquitectura de sistemas de comunicaciones de Banda Ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de Banda Ancha.
 - 7.4 Software de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.
 - 7.5 Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de Banda Ancha.
 - 7.6 Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.
 - 7.7 Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

ANEXO D

Programa Nacional de Biotecnología

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y alimentación:
 - 1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés para el control biológico).
 - 1.2 Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
 - 1.3 Sistemas de diagnóstico molecular en fitopatología.
2. Sanidad animal y humana:
 - 2.1 Antibióticos de nueva generación.
 - 2.2 Desarrollo de nuevas vacunas.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.
3. Industria:
 - 3.1 Biotransformaciones.
 - 3.2 Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.
 - 3.3 Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación.
 - 3.4 Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.
4. Medio ambiente:
 - 4.1 Tratamientos avanzados de aguas residuales.
 - 4.2 Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.
 - 4.3 Desarrollo y evaluación de modelos para la diseminación de organismos vivos.

ANEXO E

Programa Nacional de Ciencias Agrarias

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y silvicultura:
 - 1.1 Mejora genética: Mejora de la productividad, de la calidad y de la resistencia a plagas y enfermedades.

1.2 Control de plagas, enfermedades y malas hierbas: Determinación de umbrales de daño, resistencia a plaguicidas, sistemas de control alternativos al control químico.

1.3 Tecnologías para la producción agrícola y forestal: Horticultura y fruticultura, tecnologías para la mejora y conservación de bosques.

1.4 Manejo de suelos y aguas en agricultura y silvicultura.

2. Ganadería y acuicultura:

2.1 Mejora genética y reproducción: Bancos genéticos, mejora de especies domésticas, métodos de evaluación de reproductores, resistencia genética a enfermedades.

2.2 Mejora genética de especies acuáticas cultivadas a escala industrial.

2.3 Reproducción: Incremento de la eficacia reproductiva, mejora de técnicas de inseminación artificial y de transferencia de embriones.

2.4 Alimentación animal: Nuevas fuentes de proteínas; aditivos en la alimentación (eficacia y toxicidad). Eficacia en la conversión de nutrientes en relación con el sistema de producción.

2.5 Sanidad animal: Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

ANEXO E

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Medio ambiente:

1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión; fuego, riesgos naturales y cambio climático).

1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres: Suelos y vegetación. Preservación y mejora de aguas continentales y marinas.

1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.

2. Recursos naturales:

2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.

2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.

2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.

ANEXO G

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:

1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.

1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.

2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:

2.1 Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciadores para mejorar los productos fermentados tradicionales.

2.2 Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana o cultivo celular.

3. Procesos de transformación de alimentos:

3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.

3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.

3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósferas modificadas.

3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asepticos de transformación y envasado.

4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas:

4.1 Evaluación sensorial de los alimentos y su relación con calidad.

4.2 Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de conservación de alimentos especialmente tratamientos con atmósferas modificadas, térmicos e irradiación.

5. Toxicología alimentaria:

- 5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.
- 5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.
- 5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.
- 5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

- 6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos, con especial atención a aquellos cuyos constituyentes han sido modificados.
- 6.2 Nuevas tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.
- 6.3 Formulaciones de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas y enfermos).

ANEXO H

Programa Nacional de Salud y Farmacia

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Salud. Mecanismos fundamentales patogénicos y terapéuticos susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:

- 1.1 Cáncer: Activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.
- 1.2 SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenidad a nivel celular y molecular.
- 1.3 Fracaso celular. Autoinmunidad.
- 1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:

Respuesta cardiovascular.
Mecanismos de toxicidad.
Salud laboral.
Drogodependencias.
Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.

1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.

2. Deporte:

- 2.1 Fisiología y medicina del deporte.
- 2.2 Entrenamiento deportivo.
- 2.3 Detección de sustancias ilegales.
- 2.4 Deporte como medio de recuperación y rehabilitación.
- 2.5 Factores sociales y práctica deportiva.

3. Farmacia:

- 3.1 Desarrollo de técnicas de diseño de fármacos.
- 3.2 Síntesis de fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.
- 3.3 Farmacología experimental y clínica.
- 3.4 Búsqueda de nuevos compuestos «cabeza de serie» de interés terapéutico.
- 3.5 Nuevas técnicas de interés en el control de calidad y detección de fármacos.
- 3.6 Desarrollo de sistemas de evaluación diagnóstica, terapéutica y toxicológica.
- 3.7 Nuevas formulaciones farmacéuticas y modulación farmacocinética.
- 3.8 Nuevas síntesis de productos genéricos de alto interés comercial.
- 3.9 Mejora de procesos productivos.

ANEXO I

Programa Nacional de Estudios Sociales, Económicos y Culturales

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

En el caso de los objetivos 1 a 9, ambos inclusive, se considerarán prioritarias las propuestas de equipos interdisciplinarios en las que la duración de los trabajos sea de un año.

1. Procesos migratorios en España y en la Comunidad Europea en la década de los noventa:

- 1.1 Consecuencias sociales y evolución demográfica.

1.2 Integración social y asimilación cultural.

2. La innovación tecnológica en el sector productivo:

- 2.1 Sector industrial.
- 2.2 Sector agroalimentario.
- 2.3 Sector electrónico.
- 2.4 Sector informático y de las telecomunicaciones.
- 2.5 Procesos biotecnológicos y perspectivas de mercado.

3. El trabajo como factor de producción:

- 3.1 Análisis de oferta y demanda.
- 3.2 Movilidad laboral y cambios en las condiciones de trabajo.
- 3.3 La incidencia de la innovación tecnológica.
- 3.4 Consecuencias de la integración en el Mercado Unico Europeo.

4. Modelo de predicción macroeconómica a partir de las condiciones del entorno natural:

4.1 Efectos económicos del deterioro medioambiental y del agotamiento de los recursos naturales.

5. Nuevas tendencias del entorno económico internacional:

- 5.1 Ampliación e integración de mercados.
- 5.2 El Mercado Unico Europeo.
- 5.3 Transición a la economía de mercado de la Europa del Este.

6. Ordenación del territorio:

- 6.1 Territorialización y regionalización de la actividad económica.
- 6.2 Ejes de crecimiento geoespacial.
- 6.3 Reestructuración y especialización del sistema productivo y financiero.

7. Reformas institucionales en España, América Latina y países del Este:

- 7.1 Modelos de transición y consolidación democrática.
- 7.2 Descentralización e integración regional.
- 7.3 Análisis y evaluación de políticas: Política económica. Política de bienestar social. Política científica y tecnológica.

8. Nuevas perspectivas de concertación y cooperación internacional con América Latina:

- 8.1 Evaluación de recursos humanos.
- 8.2 Análisis de políticas y estrategias de inversiones.
- 8.3 Análisis de sistemas productivos y de flujos comerciales.
- 8.4 Sistemas financieros y deuda exterior.

9. El papel de los países del Mediterráneo en el contexto europeo:

- 9.1 Modelos de desarrollo.
- 9.2 Evolución demográfica y movimientos migratorios.
- 9.3 Estructura productiva.
- 9.4 Gestión del medio ambiente.
- 9.5 Estrategias internacionales en las relaciones con los países del Sur y el Este.

10. Conservación y restauración del patrimonio cultural:

- 10.1 Técnicas de diagnóstico y tratamiento de materiales utilizados en el patrimonio artístico (piedra, maderas, materiales cerámicos, materiales textiles, pinturas, etc.).
- 10.2 Métodos de conservación de museos, archivos y bibliotecas: Procesos de desinfección y desinsectación. Sistemas ambientales adecuados a la conservación.

ANEXO J

Programa Nacional de Investigación en la Antártida

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Productividad biológica del sistema antártico:

- 1.1 Estudio físico-químico de las masas de agua.
- 1.2 Productividad primaria y secundaria de los mares antárticos.
- 1.3 Vegetación y fauna antártica.

2. Geología y geofísica antártica:

- 2.1 Vulcanología.
- 2.2 Sismología.
- 2.3 Geomagnetismo.
- 2.4 Geodinámica.
- 2.5 Cartografía geológica.
- 2.6 Geología y geofísica marina.

3. Geofísica y geomorfología:

- 3.1 Hidrografía.

- 3.2 Glaciárismo.
- 3.3 Geodesia y topografía.
- 4. Meteorología y física de la atmósfera:
- 4.1 Observación de las variables meteorológicas en superficie y altura.
- 4.2 Estudio de la distribución vertical de ozono.
- 4.3 Estudio de la radiación UV y gases traza.

ANEXO K

Programa Nacional de Física y Altas Energías

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Física de interacciones y partículas (preferentemente aspectos experimentales).

ANEXO L

Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, Centros de documentación y museos.
- 2. Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizados.
- 3. Interconexión de Centros documentales.

ANEXO M

Programa Nacional de Investigación Espacial

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Programa científico.
- 2. Programa de observación de la tierra.
- 3. Programa de microgravedad.
- 4. Programa de telecomunicaciones.
- 5. Programa de estación espacial y plataformas.
- 6. Programa de sistemas de transporte espacial.
- 7. Programa de tecnologías de aplicación espacial.

25261 RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000614/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000614/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Eduardo Muñoz Rodellar, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24 de julio de 1991, sobre homologación de título obtenido en el extranjero de Diplomado en Estomatología y Cirugía Bucomaxilar.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

25262 RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000619/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000619/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Elena Coral Portillo Calvo y otros, contra los actos producidos por silencio administrativo sobre homologación por el título español de Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25263 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.173, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 714, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 714, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono «El Arenal», sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.173.-24-6-91.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de junio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

25264 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.698/91-A, interpuesto ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Manuel Cáceres Mora, funcionario de la Seguridad Social, adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cádiz, el recurso contencioso-administrativo número 2.698/91-A, contra las Resoluciones de esta Dirección General de Personal de 18 de enero de 1991, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y de 30 de abril de 1991.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, Esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que ostenten derechos derivados de las mismas para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.-El Director general, Leandro González Gallardo.